

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 029-2015/SBN

San Isidro, 14 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 081-2014/SBN, de fecha 25 de noviembre del 2014, se designó a la Comisión Especial de Cautela de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría externa a suscribirse con la Sociedad de Auditoría Acosta y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil para realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015;

Que, la mencionada Comisión se encuentra presidida por la Abogada Estrella Cynthia Haydee Asenjo Valdivieso, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, e integrada por la C.P.C. Juana Paulina Morales Navarrete, Jefa del Órgano de Control Institucional y el Ingeniero Miguel Fortunato Sherón Sánchez, Subdirector de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro;

Que, el numeral 6.9 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución N° 137-2015-CG, establece que la CEC es el órgano colegiado designado por el titular o representante legal de la Entidad, y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (01) integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, bajo el marco legal expuesto precedentemente, la Presidencia de la Comisión Especial de Cautela (CEC), corresponde al Jefe del OCI o al personal a su cargo que éste último designe;

Que, en consecuencia, es necesario reconstituir la Comisión Especial de Cautela en los términos que dispone la normativa vigente, a fin de continuar con la cautela del cumplimiento del contrato suscrito el 20 de febrero del 2015, con la Sociedad de Auditoría Acosta y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG; y en uso de las



atribuciones conferidas por el artículo 10° e inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría externa suscrito con la Sociedad de Auditoría Acosta y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- C.P.C. Juana Paulina Morales Navarrete, Jefa del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá.
- Abogada Estrella Cynthia Haydee Asenjo Valdivieso, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Ingeniero Miguel Fortunato Sherón Sánchez, Subdirector de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro.


Artículo 2°.- La Comisión reconformada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.9 de las Disposiciones Generales y sub numeral 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, aprobada por la Resolución N° 137-2015-CG.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que remita una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, así como a la Sociedad de Auditoría Acosta y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SONIA MARÍA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES